

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1833)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, líneas..... 0'50 peseta

Id., particulares, id., id..... 0'75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

CIRCULAR

Señores Alcaldes de la provincia:

En la *Gaceta de Madrid* del día 16 de Enero último se publicó la Real orden, fecha 11 del mismo mes, estableciendo la Estadística del Movimiento social de la población.

El jefe de Estadística, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, publicó en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, números 28, 29 y 30, una circular dando instrucciones á los alcaldes, en la que, al comienzo de la misma, se dice lo que sigue:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fecha 11 de Enero, los Ayuntamientos registrarán, desde el día 1.º de Marzo próximo, los casos de emigración definitiva, los traslados de una vivienda á otra y los cambios de residencia legal que tengan lugar en sus respectivos Municipios.

Encomendado el servicio á los Ayuntamientos en la parte que incumbe al Municipio, estas Corporaciones habrán acordado su cumplimiento con expresa referencia á la citada Real orden y á las instrucciones dadas para su ejecución; de lo contrario, deben tomar este acuerdo inmediatamente y remitirán certificación del mismo al jefe de estadística de la provincia.

Es indispensable que los alcaldes publiquen por medio de bandos la Real or-

den mencionada, los acuerdos del Ayuntamiento para cumplirlo, las obligaciones de los vecinos, las facilidades que se les ofrecen para atenderlas y las responsabilidades que se exigirán á los que las infrinjan.

Con el fin de que la Sección provincial de Estadística se entere de los bandos, se remitirá á su jefe un ejemplar ó copia certificada de los mismos.

Remitirán también al propio jefe una relación de las medidas adoptadas por ellos y por los Ayuntamientos en cumplimiento de sus respectivas obligaciones, entre las cuales figuran la primordial de proveerse de impresos, la de facilitarles á los particulares, recoger las cédulas si éstos no las presentan y subsanar las demás deficiencias por medio de sus agentes y empleados, quienes deben investigar las omisiones y suplirlas, previa la oportuna información, siempre que convenga practicarla.

Para que el indicado funcionario de estadística pueda cumplir los deberes de su cargo, es necesario que los alcaldes le remitan con toda oportunidad las partes mensuales, en los que, según se tiene ordenado, deben expresar el número de las cédulas que acompañen, los acuerdos del Ayuntamiento relacionados con el servicio, el estado y marcha del mismo, las dificultades que se opongan á su cumplimiento y las medidas que hayan adoptado para allanarlas, conseguir que se formalicen y entreguen las cédulas y castigar las faltas de los empleados y particulares que infrinjan sus respectivas obligaciones.

Teniendo presente que la vigilancia asidua de los dependientes del Ayuntamiento en la investigación de las emisiones es la mejor garantía del servicio, tanto para lograr el mayor grado posible de exactitud como para conseguir la observancia y colaboración general, los alcaldes deben estimular el celo de aquéllos recompensando sus méritos notables y corrigiendo sus faltas.

Advierto que exijo el servicio con la firme resolución de que se haga efectivo y con el propósito inquebrantable de que no se infrinjan impunemente las órdenes é instrucciones dictadas para su ejecución. Los ayudantes y alcaldes procurarán valerse de cuantos medios dispongan con igual objeto, y se esmerarán en el cumplimiento de aquéllas, entendiendo

que sólo así podrán justificarse cuando se cometan omisiones de partes, demoras ó faltas de cualquier clase en las operaciones municipales de la Estadística á que se refiere esta circular.

Madrid 5 de Setiembre de 1908.—El gobernador civil, marqués del Vadillo. (Núm. 3.116.)

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 29 de Mayo de 1908

Señores que asistieron:

Rengifo (presidente), Díaz Rodríguez (vicepresidente), Izquierdo, Cavanna, López Olavide, Fernández de la Vega y Martínez Vargas Machuca.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del señor don Bernardo Rengifo (vicepresidente de la Comisión provincial), y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Justo Gavaldá y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y revisión de excepciones de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1908

Buenavista

5, Julián Rafael Lozano Muñoz, talla 1'504, reconocido inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del artículo 80.

9, Víctor Morera Polo, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del artículo 87.

70, José Vega Cajigas Egüa, id. idem idem.

75, Eugenio Venancio Nava Esteban, útil condicional.

80, Conrado Rodríguez Sánchez, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

105, Tomás Mata Pérez, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del artículo 80.

171, Adolfo García García, útil condicional. Se devuelve el expediente para su aplicación.

201, Antonio Arregui del Campo, soldado de conformidad con el fallo del dis-trito.

221, Bianor Martín Santos, talla 1'542, excluido temporalmente.

237, Eustasio Sanz Sánchez, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del artículo 80.

244, Manuel Laguna Mora, pendiente de reconocimiento. Se tiene por desistido de la excepción alegada.

247, Rafael Marín Montañez, talla 1'541, excluido temporalmente.

297, Raúl de Santiago y Polo de Bernabé, soldado por no justificar la excepción.

321, Angel Carreras de Antonio, inútil, talla 1'475, excluido totalmente con arreglo á los casos 3.º y 3.º del art. 80.

Hospital

253, Buenaventura Justo de la Calle Rodríguez, inútil, excluido temporalmente.

271, Luis Ojeda Borrillo, id., id. id.

Palacio

219, Ruperto de Vedra San Miguel, idem, id. id.

Universidad

254, Antonio Sebastián Martínez, inútil, excluido temporalmente.

Barajas

9, Román Ibáñez Nágera, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

Arganda

9, José Lamata Romero, id. id. 1.º idem.

10, Angel Sete Vadillo, id. id. id.

Colmenar de Oreja

39, Eduardo Crespo Martínez, id. idem idem.

Villarejo de Salvanés

16, Agapito Domingo Ragel, id. idam idem.

23, Valentín Pérez Raboso, id. id. idem.

Tordesillas

42, Joaquín Gutiérrez Rodríguez, talla 1'560, remítase el certificado á la Comisión mixta de Valladolid.

Trifacio

4, Clemente Núñez Martínez, id. 1'530, id. el id. á la id. id. de Zamora.

Zaragoza

70, Rogelio Infante Izquierdo, útil, talla 1'528, id. las certificaciones á la idem de Zaragoza.

Reemplazo de 1907.—Revisión

Buenavista

1, Valentín Enrique Herránz Martínez,

talla 1'531; continúa excluido temporalmente.

9, Federico Cárcer Disdier, inútil; idem id. id.

24, Emilio Domínguez Oriol, soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

26, Victor Puebla Roncero, talla 1'535; continúa excluido temporalmente.

30, Eloy Entrambasaguas Bueno, conocido por Luis, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

40, Eduardo Segura Ortiz, pendiente de talla.

42, Manuel Campes Quirós, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

55, José Mazare Fernández, inútil; continúa excluido temporalmente.

63, Antonio Verdugo Pérez, talla 1'513; idem id. id.

75, Rafael Juan y Seva García, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

80, Félix López Pérez, inútil; continúa excluido temporalmente.

81, Agapito Castro Martínez Csatellanos, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

89, Manuel Núñez Arenas de la Escosura, inútil; continúa excluido temporalmente.

93, José García Gómez, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del artículo 87.

107, Camilo Silva Redondo, se devuelve el expediente para su ampliación.

115, Timote Galindo Bruna, talla 1'534; continúa excluido temporalmente.

125, Manuel Suárez Bosquet, id. 1'509; idem id. id.

130, Ramón Bueno Guerrero, id. 1'522; idem id. id. Justificó la excepción alegada.

140, Vicente Valledor Soez de Cenzano, inútil; id. id. id.

146, Alfredo Gutiérrez Sobrino, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

149, Juan Gil Almagro, talla 1'535, reconocido inútil, continúa excluido temporalmente.

152, Francisco Rodríguez Toribio, inútil, id. id. id.

154, Enrique Colás González, talla 1'521, id. id. id.

159, Manuel Antúnez Mínguez, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

171, Juan Miguel Andradas Latorre, inútil, continúa excluido temporalmente.

177, Joaquín Pascual, soldado condicional comprendido en el caso 6.º del artículo 87.

185, Fernando Torres Calderón, inútil, continúa excluido temporalmente.

188, Cándido Alonso Garay, talla 1'513, id. id. id.

191, Manuel Cano Gutiérrez, soldado por no justificar la excepción.

196, Ramón Bargas Ygea, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del artículo 87.

208, José Bonilla Sánchez, pendiente de talla.

215, Pedro Ruiz Collado, inútil, continúa excluido temporalmente.

228, Felicitiana Pérez Medel, id. id. id. id.

256, Claudio Demetrio Valdeoliva Rubio, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

261, José María Ignacio Plaza Pérez, pendiente de que se ratifique el padre en el desestimiento de la excepción alegada.

268, Juan Francisco Aguilera Martí-

nez, soldado con licional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

277, José Collar Jiménez, soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

287, Pedro Vicario Sánchez, talla 1'526, continúa excluido temporalmente.

302, Dionisio Cayuela Blanco, pendiente de reconocimiento.

304, Ramón Deán Fernández, id. de id. y de talla.

315, Alfonso Gutiérrez Viadero, talla 1'513, continúa excluido temporalmente.

321, Abilio Viguera Retana, id. 1'531, id. id. id. Justificada la excepción.

332, José Lázaro Frutos, inútil, idem id. id.

344, Manuel Pérez Vizcaino Suarez, id. id. id. id.

350, Jesús Carretero Blanco, talla 1'534, id. id. id.

353, Federico Campos Vassallo, inútil, id. id. id.

357, Heliodoro Barcelona León, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

Anehuelo

3, Marcelino Peñaranda Anehuelo, id. id. id.

Coslada

2, Gregorio de Miguel Cerrada, idem id. 1.º id.

Colmenar Viejo

35, Eusebio Bravo Margolles, justificó la excepción alegada.

Viso del Marqués

8, José Victoria Pérez, inútil, remítase el certificado á la Comisión Mixta de Ciudad Real.

Cuenca

17, Francisco Martínez Pérez, id. id. el id. á la id. id de Cuenca.

Reemplazo de 1905.—Revisión

Buenavista

Núm. 12, Francisco García del Valle Salas, inútil. Se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

13, Luis Davó Salguero, idem. Id. id. idem.

16, Manuel Liana Serrano, soldado por haber renunciado á la excepción.

23, Francisco Méndez Brocardo, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

25, Julián Parra Iglesias, idem. id. 1.º id. Id. id.

28, Manuel García, conocido por Flores de la Cruz, inútil. Se le excluye por haber sufrido las tres idem.

35, Enrique Martínez Mira, soldado condicional comprendido en el caso 6.º del art. 87. Cumplió las tres idem id.

42, Francisco González de la Riva Vichella, inútil. Se le excluye por haber sufrido las tres idem id.

44, Ignacio Fernández Rodríguez, id. Id. id. id.

55, Justo Saez Díaz, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del artículo 87. Cumplió las tres idem id.

65, Pedro López Fernández, inútil. Se le excluye por haber cumplido las tres idem id.

66, José Domínguez Urcola, idem. Id. id. id.

69, Ignacio Rodríguez Frutos, útil condicional.

76, Francisco Jiménez Rodríguez, inútil. Se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

77, Joaquín Espliguero González, sol-

gado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres idem idem.

78, Julie Gutiérrez Obispo, idem id. 1.º id. Id. id.

79, Fernando Salazar Yeste, inútil. Se le excluye por haber sufrido las tres idem id.

84, Luis Carmena Abril, talla 1'522. Idem id. id. id.

86, Florentino Marino Galán, soldado de conformidad con el fallo del distrito.

88, Doroteo Barriata Gorrño, inútil, se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

100, Luis García Mengual, id. id. id.

112, Pablo Antonio Rodríguez Tarro, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87, cumplió las tres revisiones que previene la ley.

115, Luis Alvarez Fernández, inútil, se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

120, Gerardo Arca Puebla, pendiente de talla.

123, Cipriano Bostante Fernández, útil condicional.

129, Francisco de Paula Rute Cobo, inútil, se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

135, Miguel Cantera Bastamante, talla 1'521, id. id. id.

145, Luis Escobedo del Valle, inútil, idem id. id.

150, Francisco González Sanz, id. idem idem id. id.

151, Narciso Lorenze é Iglesias, conocido por Leopoldo, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87, cumplió las tres revisiones que previene la ley.

154, Pedro de Miranda y Quartín, inútil, se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

160, Agapito Martínez Arambarrí, idem idem id. id.

175, Antonio Guisao Paños, soldado condicional comprendido en el caso 9.º del art. 87, cumplió las tres revisiones que previene la ley.

176, Tomás Palencia de la Torre, idem idem 2.º, id. id. id.

197, Eugenio María González Amundarain, id. id. id.

205, Celestino Algaba Sierra, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

210, Martín Eduardo Vicente Dómer, talla 1'530. Se le excluye por haber sufrido las tres id. id.

217, Ernesto Ruiz Jiménez, soldado condicional comprendido en el caso 6.º del art. 87. Cumplió las tres id. id.

222, Alfredo García Agudo, talla 1'525. Se le excluye por haber sufrido las tres id. id.

226, Benito Juan Mentero Hernández, pendiente de reconocimiento.

230, Enrique Vercher Barrera, inútil. Se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

241, Juan Antonio Buizá Tejedor, idem. Id. id. id.

257, Julián Hernández Manzano, idem. Id. id. id.

258, Narciso Pañín Mínguez, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres id. id.

271, José María Escudero Imaz, soldado por haber cesado la excepción.

287, Felipe Moya, pendiente de talla.

292, Amancio Alguacil Juanes Cuartero, inútil. Se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

293, Bernardo Antonio Jiménez Plaza,

soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres idem id.

316, Antonio Rodríguez Pérez, idem id. 2.º id. Id. id.

332, José Parra Barquilla, inútil. Se le excluye por haber sufrido las tres id. id.

334, Mariano Jerique Jimeno, idem. Id. id. id.

337, Domingo Soldavilla Jiménez, se devuelve el expediente para su ampliación.

Cañicentos

8, Pascual Diaz Jiménez, inútil, continúa excluido temporalmente, pendiente de dos reconocimientos.

Moneñas

2, Celedonio Pacharromán Martín, id. remítase el certificado á la Comisión mixta de Segovia.

Savilla

57, Pedro Lizaaur Paul, id. id. el id. á la id. id. de Sevilla.

Reemplazo de 1901.—Revisión

Buenavista

19, Angel García Ibieta, inútil, continúa excluido temporalmente. Pendiente de dos revisiones.

28, Luis Rayero Carruchagas, soldado condicional, comprendido en el caso 7.º del art. 87; cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

49, José Gómez Andrés, id. id. 1.º id. Pendiente de una revisión.

67, Agustín Mateo Pérez, id. id. 2.º id. id. de dos revisiones.

95, Francisco Miguel Bañares, inútil, continúa excluido temporalmente; id. de una revisión.

Reemplazo de 1903.—Revisión

Buenavista

119, Luis Costell Cortes, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87, cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

222, Enrique Estada Suria, soldado por haber obtenido la talla de 1 664 y resultado útil.

Delegar en la Comisión mixta de reclutamiento de la Corona para que, previa la identificación de su persona, sea reconocido el mozo Manuel Martínez Estapé, número 11 del actual reemplazo por el distrito del Centro.

Oficiar á los señores tenientes coronel jefe de la Caja de Reclutas, núm. 1, y al señor teniente alcalde del distrito del Hospicio, participando que el mozo Joaquín Tell Francard, sorteado con el número 217 para el actual reemplazo debe pasar á la situación que hoy tengan los mozos del reemplazo de 1889, por ser en el en que le correspondió ser alistado, según se justifica por la partida de bautismo, teniendo en cuenta el Real decreto de indulto de 6 de Junio de 1906 y Real orden de 7 de Febrero de 1907.

Devolver á los Ayuntamientos respectivos los expedientes de excepción de los mozos Manuel Ferrezuelo Mays, núm. 1, de Rivas, para el actual reemplazo; Pedro Herranz Pizarro y Jerónimo Manobo Martín, números 2 y 6, de Zarzalejo, para el reemplazo de 1907, con el fin de que se amplíen según en los mismos se indica, haciendo saber á los interesados que, si en el improrrogable plazo de diez días no presentan en dichos Ayuntamientos los documentos que se piden, serán declarados soldados por entender que desisten de las excepciones alegadas.

Por último, la Comisión acordó consignar en acta, que ha visto con satisfacción el buen método con que han sido presentados los trabajos y documentos relativos á los reemplazos de años anteriores, por la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista.

Por el señor secretario accidental, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito que ha concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose con testado afirmativamente por dicho representante en vista de las diligencias de identificación verificadas por el distrito y presentadas en esta Comisión.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuvieran conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales conmigo, el secretario accidental de que certifico. Francisco Sánchez Ortega.

AYUNTAMIENTOS

LA HIRUELA

El padrón industrial de esta localidad, formado en virtud de lo dispuesto por el Real decreto de 23 de Febrero de 1893, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

La Hiruela 7 de Setiembre de 1908.—El alcalde, Juan Cuenca.

MORALEJA DE ENMEDIO

El proyecto de presupuesto ordinario de este pueblo para el próximo año 1909, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Moraleja de Enmedio 9 de Setiembre de 1908.—El alcalde accidental, Francisco Alvarez.

ADMINISTRACIÓN DE

HACIENDA DE MADRID

Ignorando el paradero de los individuos comprendidos en la siguiente relación, y debiendo ser notificados en legal forma del fallo dictado en expedientes requeridos contra los mismos por el concepto que se expresa en la casilla correspondiente, se les notifica por este medio previsto en el art. 45 del vigente Reglamento de procedimientos de 15 de Setiembre de 1903; advirtiéndoles que, transcurrido el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial, se tendrá por cumplido reglamentariamente el expresado requisito, quedando firme los fallos.

Madrid 3 de Setiembre de 1908.—El administrador de Hacienda, N. Ruiz de Tejada. (Núm. 3.117.)

Número de Expediente	Nombre del Expedientado	Concepto del Expediente	Multa	Incidencia	Total	Observaciones
701	D. Joaquin Gresser	Venta de café				Desestimado su recurso.
815	D. Jacoba Leal	Item Ultramarinos				Id.
835	D. Juan Pastor	Item café de 20 céntimos taza				Id.
475	Bartolomé Sobrino	Item id.				Id.
778	Pedro González	Café económico				Id.
205	Balduino Casas	Lechería	22	27	49	Id.
835	Adrián Martínez	Almoneda	220	367	587	Id.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Copia del primer Tomo de la matrícula de la Tarifa 1.ª de industrial de la capital, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como cumplimiento á lo ordenado en el párrafo 3.º del art. 114 del vigente Reglamento de industrial.

Año de 1908

Tarifa 1.ª, clase 8.ª, núm. 3.

Hales y encerados de todas clases

Con 363 pesetas de cuota.

- Casilda Marín, Hortaliza 33.
- Pedro Rodríguez, Caballero de Gracia 18.
- José Otero, Arenal 24.
- Francisco Santos, Mayor 30.
- Federico Gerónimo, Carbón 2.
- Ignacio Perquet, Caballero de Gracia 14.
- Eduardo Gallego, Ramón Calvo 9.

Tarifa 1.ª, clase 8.ª, núm. 4

Tejidos de oro y plata
Con 363 pesetas

- Mariano García, Mayor 10.
- Cándido Jodanes, Príncipe 9.
- Juan Bautista García, Montera 19.
- Cándido Itarte, Felipe Neri 2.
- Nicolás Martín, Preciados 16.
- Pablo Romero, Dos de Mayo 8.

Tarifa 1.ª, clase 8.ª, núm. 5.

Libros nuevos aunque sean en comisión

- Victoriano Suárez, Preciados 48, con 558 pesetas de cuota.
- Fernando Fe, Puerta del Sol 15, con 533.
- Angel S. Martín, Puerta del Sol 6, con 433.
- Antonio Martínez Gayo, Arenal 6, con 474.
- Saez de Javara Hermanos, Campaños 10, con 473.
- Adrián Romo, Alcalá 1, con 473.
- Gregorio del Amo, Paz 6, con 444.
- Enrique Hernández, Paz 6, con 424.
- Juan Ruiz López, Plaza Príncipe Alfonso 13, con 404.
- Manuel Villegas, Alcalá 18, con 395.
- Nicolás Moya, Carretas 5, con 384.
- Viuda é Hijos de Murillo, Alcalá 7, con 374.

Con 363 pesetas de cuota

- Bailly Baillier é Hijos, Plaza del Príncipe Alfonso 10.
- Vicente Simón, Recoletos 2.
- Arturo Valler, San Bernardo 37.
- Manuel Vidal, Atocha 96.
- Juan Díaz, Preciados 32.
- Gregorio Puello, M. Romanos 10.
- Justo Martínez, Puerta Sol 1.
- Manuel Palomeque, Arenal 17.
- León Rojas, Santa Inés, 4.
- Esteban Dorat, Plaza Príncipe Alfonso 9.
- Almenio Villar, Arenal 20.
- José Altius, Bordadores 7.
- Luis Santos, Carretas 9.
- Rafael Rizo, Horno de la Mata 2.
- Juan Pascual Garofa, Huertas 70.
- Manuel Mauzi, Espoz y Mina 15.
- Ramón de N. Araluz, Jardines 36.
- Isidro Octaga, Barquillo 12.
- Santiago R. y Cajal, Huertas 15.
- H. de Leocadio López, M. Pineda 10, con 354.

Con 350 pesetas de cuota

- Compañía de Impresores, San Bernardo 92.
- Leopoldo Martínez, Correo 4.
- Mariano Núñez, Don Martín 13.
- Teodoro Riden-r, San Bernardo 20.

Con 348 pesetas de cuota

- Antonio Enguita, Travesía Arenal 1.
- Antonio Enguita, Pontejos 8.
- Pedro Apsategui, Ocellena 10.
- Palemino Fernández, Reina 8, con 333.
- Ramón Mememzi, Prado 11, con 322.
- H. de M. de P. Villaverde, Príncipe 6, con 312.
- Antonio Pérez, Bolsa 9, con 310.
- Gabriel Sánchez, Carretas 21, con 305.
- Jusel Hermanos, Prin 6, con 305.
- Antonio Romero, Preciados 29 con 273.
- Cipriana Carmona, Bolsa 10, con 270.
- C. Zamora Porré, Plaza Constitución 12, con 255.
- Evarista G.ª de la Parra, Latoneros 3, con 254.
- Donato Gufo, Arenal 14, con 250.
- Emilio Osada, Carretas 31, con 210.
- Dolores Giménez, Salud 19, con 363

Tarifa 1.ª, clase 8.ª, núm. 6

Gremio de monturas y guarniciones

- Pablo R. Posa, Los Madraza 3 y 5, con 474.
- Juan Rodríguez, Clavel 2, con 474.
- José Llobet, Preciados 27, con 469.
- Juan Arbo, Recoletos 5, con 469.
- Hijos de J. M. Ruiz, Cervantes 13, con 461.
- Viuda de Luis González, Toledo 64, con 339.
- Manuela Periquet, Caballero de Gracia 28, con 379.
Con 333 pesetas
- Toribio H. ruan, Toledo 20.
- Miguel Mendibala, Toledo 83.
- Eladio P. aza, Toledo 63.
- Domingo Barolomé, Toledo 30.
- Viuda de Mariano de la Vega, Toledo 63.
- Juan López, Cava bajo 10.
- Viuda de Parronío y compañía, Toledo 23.
- Viuda é hijo de García, Toledo 49.
- Ignacio Periquet, Espoz y Mina 33, con 344.
- Sres. Frutos y Mateso, Magdalena 19, con 299.
- Julián Urutia, Alcalá 50, con 299.
- Pascual Barrero, Hortaliza 9, con 249.
- Julián Paloma, Infantas 24, con 240.
- Antonio Maroto, Toledo 72, con 170.

Tarifa 1.ª, clase 8.ª, núm. 7

Gremio de mercería al por menor

Con 450 pesetas

- Guillermo Alonso, Embajadores 9.
- Gaspar Abeti, Plaza Colanque 2.
- Angel Aymar, Luna 34.
- Gabriel Aznar, Carretas 37.
- Julio Tortuero, Arenal 20, con 430 pesetas.
- Con 420 pesetas
- Luis de la Prasa, San Sebastián 2.
- Pedro Molinero, Clavel 4.
- Eduardo Ezquerro, Fuencarral 31.
- Mariano Alvarez, Hortaliza 52.

Con 400 pesetas

- Bernal y Guillén, Plaza Santo Domingo 19.
- Manuel de Renovales, Montera 50.
- Juan Fernández, Magdalena 27.
- Bonito Urubaro, Plaza del Angel 26.
- Juan Martí, Clavel 11.
- Mateo Martínez, Preciados 12.
- Saveriano González, Toledo 84.
- Carlos Pérez, plaza Mayor 1.
- Celedonio Hernández, Hortaliza 82.
- Vicente Hernández, Girona 3.
- Segundo A. de la Fuente, Tintoreros número 4.

Con 390 pesetas de cuota.

- Juan Garofa Gil, Fuencarral 74.
- Evaristo Hernández, Fuencarral 114.
- Angel de las Heras, Mayor 86.
- José García López, Madera 19.
- Antonio Silvestre, Montera 22.
- Emiliano García, Fuencarral 96.
- Fidel González, Montera 43.
- Nicolás García, Barquillo 9.
- Ignacio Sáinz de Aja, Mayor 28.
- Antonio Sáinz de Aja, Barquillo 20.
- Federico García, Montera 36.
- Antonio Hernández, Progreso 9.
- Francisco Fierro, Concepción Jerónima 29
- Santos Delgado, Plaza de Santo Domingo 12.
- Alfonso de Cotes, Fuencarral 60.
- Ramón Cruz, Caden 14.
- Santiago Ortiz, Plaza San Ildefonso 2.

Con 380 pesetas de cuota.

- 38 Félix Carare, Concepción Gerónima 5.
39 Emilio Roquejo, Fuencarral 9.
40 Bruno García, San Bernardo 55.
41 Doroteo García, Luna 2.
42 Joaquín Gutiérrez, Herne de la Mata 19.
43 Pablo Herrero, San Bernardo 42.

Con 363 pesetas de cuota.

- 44 Andrés Muguza, Ome 12.
45 Santiago Galarreta, Concepción Gerónima 6.
46 Isabel Ortiz, Barcelona 7.
47 Clementina Nieto, Preciados 42.
48 Manuel de R. novales, Toledo 30.
49 José Fernández, Olivar 51.
50 Desgracias Pérez, Santa Isabel 5.
51 Julián Espinosa, Noviciado 20 y 22.
52 José Rojas, Atocha 116.
53 Manuel García, Serrano 8.
54 Manuel de Codes, Concepción Gerónima 45.

- 55 Ambrosio Yegües, Hortaliza 128.
56 Lorenzo Idiáquez, Pez 17.
57 Francisco Fernández, Atocha 95.
58 Juan Aguilera, Miguel Servet 3.
59 Juana Auricot, Pez 34.
60 Manuel García, Serrano 24.
61 Teresa García, Lavapiés 51.
62 Modesto Aissir, Atocha 49.
63 José Fernández, Ave María 52.
64 Jacinto Miranda, Barquillo 30.
65 Guillermo Alonso, plaza Cebada 11.
66 Manuel González Españadero, Leganitos 43.
67 Pablo Ceamanos, Fuencarral 166.
68 Rodolfo Sandabano, Santo Domingo 14.

- 69 Emilia Raquel, Alcalá 7.
70 Vicente López, Goya 6.
71 Braulio Díez, Ronda Segovia 13.
72 Valentín Alonso, Fernando VI 9.
73 Aurelio de Regúez, Desengaño 4.
74 Casimiro Gómez, Humilladero 24.
75 Guillermo Gutiérrez, Concepción Gerónima 16.
76 Cándido de Juan, Fuencarral 56.

Con 350 pesetas de cuota.

- 77 Vicente Colmenarejo, San Carlos 6.

Con 330 pesetas de cuota.

- 78 Mariano Sánchez, Góneva 1.
79 Guillermo Alonso, Toledo 103.
80 Manuel González Españadero, Alamo 3.
81 Acisolo Martínez, Serrano 42.
82 Juan García Gil, Luchana 4.
83 Severiano González, Calatrava 3.
84 Ángel Cas, Toledo 55.
85 Eusebia Hileras, Embajadores 23.
86 José Tejada, Toledo 38.
87 José Lorde, Magdalena 20.
88 Mariano Rodríguez, Segovia 18.
89 Ramón García, Fuencarral 49.
90 Segundo Su Antolín, Serrano 74.

Con 300 pesetas de cuota

- 91 Pedro Gaona, San Bernardino 7.
92 Gaspar Soto, Eloy Gonzalo 25.
93 José Somavilla, Atocha 56.
94 Macario Balsguer, paseo de Areneros 50.
95 Santos Vergera, Antón Martín 46.
96 Manuel González, plaza San Juan 36, con 275.

Con 250 pesetas

- 97 Cecilia Ardura, Malasaña 12, con 275.
98 Fernando Asenjo, Fúcar 19 y 21.
99 Alfredo Calleja, San Vicente 16.
100 Félix Sordo Santamaría, Espíritu Santa 42.
101 Rafael Villalva, Huertas 21.
102 Valeriano Peliejero, paseo San Vicente 22.
103 Cruz Maroto, Fe 17.

EXCMA. JUNTA PROVINCIAL

DE

Instrucción pública de Madrid

ANUNCIO

Para cumplimentar lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 sobre provisión interina de las escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas, se concede á los maestros que aspiren á la vacante incompleta de asistencia mixta de La Serna, el plazo de cinco días, á contar desde el de la fecha de este anuncio, para que presenten en la secretaría de la Junta sus instancias dirigidas al señor gobernador-presidente de la excelentísima Corporación, acompañándolas de las hojas de servicios debidamente certificadas.

Los maestros que no cuenten con esta clase de servicios, acompañarán á las solicitudes uno cualquiera de los siguientes documentos: copia del título profesional compulsada por la secretaría, certificación de depósito para dicho título ó certificación de estudios del primer año del grado elemental ó la certificación de aptitud si aspiran á escuelas incompletas.

En todo caso, los maestros aspirantes deberán señalar en sus respectivas solicitudes el domicilio ó punto de su habitual residencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos.

Madrid 9 de Setiembre de 1908.—El secretario, Rafael López Mora.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

Don Faustino Herrera Revilla, teniente coronel de Caballería, juez instructor permanente de esta región y de la causa que se instruye contra el oficial primero de Administración militar D. Rafael Linares y otros, con motivo de cobro de unos cargamentos en la isla de Cuba.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al ex oficial de Movilizados y procurador sin ejercicio de los Tribunales, D. Ramón Barbat y Bannet, natural de Reus (Tarragona), mayor de edad, cuyas señas personales se desconocen, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Diario Oficial* de esta corte, á fin de que se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en esta corte, calle de la Madera, núm. 28, tercero derecha, á fin de prestar declaración como testigo en la causa de que se trata, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, se le seguirá los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y en el mío ruego á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado D. Ramón Barbat y Bannet, y caso de ser habido lo conduzcan á mi disposición, pues así lo tengo acordado por diligencia de este día.

Dado en Madrid á 24 de Junio de 1908.—Faustino Herrera.

(Núm. 2.379.) (B.—987.)

Don Julio Rindavets y Ferreiro, capitán de Caballería, juez eventual de causas

de la Capitanía general y del expediente instruido contra el soldado de la brigada de Tropas de Sanidad Militar Anastasio Navarro Navarro por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido soldado Anastasio Navarro y Navarro para que en el término de treinta días contados desde la fecha comparezca en este Juzgado de instrucción sito en esta corte calle del Marqués de la Ensenada núm. 6, para responder á los cargos que le resultan en el expresado expediente, bajo apercibimiento que de no comparecer en el expresado plazo será declarado rebelde siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del individuo citado y en caso de ser habido lo conduzcan á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes conforme se ha acordado en diligencias de este día.

Dado en Madrid á 15 de Julio de 1908.—Julio Rindavets.

(Núm. 2.645.) (B.—1.141.)

Juzgados de 1.ª instancia

HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, se anuncia el fallecimiento intestado de doña Nicolasa López Ayllón, ocurrido en esta corte, en su domicilio, calle del Barco, número 21, piso 2.º, el día 8 de Octubre de 1907, hallándose viuda de D. Martín Sastre Fernández, y sin dejar sucesión; cuya finada era natural de Villacastín, provincia de Segovia, de setenta y ocho años de edad, hija de los finados don Francisco y doña Trinidad, y se hallaba dedicada á sus labores; y se llama por este tercer edicto á los que se crean con derecho á la herencia de la doña Nicolasa López Ayllón, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de dos meses, verificando la comparecencia por escrito, con expresión del grado de parentesco en que se hallen con la doña Nicolasa, justificándolo con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico como previene el artículo 988 de la ley de Enjuiciamiento civil, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitase.

Dado en Madrid á 7 de Setiembre de 1908.—El señor juez, Alejandro Bustamante.—El actuario, J. M.ª de Antonio.

(Núm. 110.3.) (C.—203.)

GATAFE

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor juez de primera instancia de este partido de Gatafe en el expediente promovido por el jefe facultativo del Manicomio de Santa Isabel, en Leganés, en armonía con lo dispuesto en la regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Junio último, sobre reclusión definitiva en dicho Manicomio del alienado D. Federico Novoa Navarrete, se hace saber por la presente á D. Francisco Novoa, encargado que se dice ser de dicho alienado y que vivía en Ciempozuelos, cuyo actual paradero se ignora, la incoación del referido expediente de reclusión definitiva.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Gatafe á 29 de Agosto de 1908.—El actuario, licenciado Francisco Guillén.

(Núm. 3.092.) (B.—1.443.)

Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia del señor don Juan Alférez y Rubí, juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Juan Sánchez Manso, de dieciséis años, natural de Madrid, provincia de idem, de estado soltero, ocupación cerrajero, y que dijo vivir en la carretera de Extremadura, 63, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, pral., para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Marzo de 1908.—V.ª B.ª—Juan Alférez.—El secretario, licenciado Julián González.

(Núm. 732.)

(B.—553.)

En virtud de providencia del señor D. Juan Alférez y Rubí, juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Carmen González Martínez, de 35 años, natural de Sevilla, provincia de idem, de estado soltera, ocupación sus labores, y que dijo vivir en la calle de la Solana, 4, 2.º, á fin de que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibida que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Marzo de 1908.—V.ª B.ª—Juan Alférez.—El secretario, L. Julián González.

(Núm. 733.)

(B.—554.)

14.º Tercio de la Guardia civil

COMANDANCIA DEL SUR

ANUNCIO

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para alojamiento de la fuerza del puesto de la Guardia civil del Puente de Segovia, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la actual demarcación de dicho puesto á que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase 11.ª, á las doce del día que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al oficial instructor del expediente, primer teniente D. José del Río y Domínguez, que se hallará constituido el expresado día y hora en la Sala de Armas de la casa cuartel del Puente de Segovia, donde está de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita para que pueda ser examinado por quien lo desea. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad, si es propietario ó su representante legal, calle y número donde se halla situado el edificio que ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego del concurso.

Madrid 7 de Setiembre de 1908.—El comandante primer jefe accidental, Baltasar Salas.

(Núm. 3.118.)

(O.—102.)